

Notificación previa de una operación de concentración**(asunto COMP/M.2518 — GfE/Shell Hydrogen/HQC)****Asunto susceptible de ser tratado por procedimiento simplificado**

(2001/C 199/08)

(Texto pertinente a efectos del EEE)

1. El 2 de julio de 2001 y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 del Reglamento (CEE) nº 4064/89 del Consejo ⁽¹⁾, modificado por el Reglamento (CE) nº 1310/97 ⁽²⁾, la Comisión recibió notificación de un proyecto de concentración por el que las empresas GfE Gesellschaft für Elektrometallurgie mbH («GfE»), controlada por Metallurg Inc. («Metallurg»), que está controlada por Safeguard International Fund LP («Safeguard»), Shell Hydrogen Projects BV («Shell Hydrogen»), controlada por Shell International BV («Shell») e Hydro-Québec CapiTech Inc. («HQC»), controlada por Hydro-Québec adquieren el control conjunto, a efectos de lo dispuesto en la letra b) del apartado 1 del artículo 3 del citado Reglamento, de la empresa Stoco Inc. («Stoco») mediante la adquisición de acciones de una empresa en participación de nueva creación.

2. Ámbito de actividad de las empresas implicadas:

- GfE: producción de aleaciones para el almacenamiento de hidrógeno, baterías y las industrias del titanio y las superaleaciones, materiales metálicos y cerámicos para revestimientos, productos químicos del vanadio.
- Metallurg: fabricación y distribución de metales férreos y no férreos, productos químicos basados en metales, productos nicho complementarios.
- Safeguard: fondos de acciones privados.
- Shell Hydrogen: *holding* con intereses en actividades relacionadas con el hidrógeno.
- Shell: exploración y producción de petróleo y gas natural, productos del petróleo, productos químicos, producción de gas y energía, energías renovables.
- HQC: compañía de capital de riesgo.
- Hydro-Québec: producción, transmisión y distribución de energía.
- Stoco: desarrollo, fabricación y venta de material para el almacenamiento de hidrógeno y aparatos basados en tecnología metal-hídrica.

3. Tras haber realizado un examen preliminar, la Comisión considera que la concentración notificada podría entrar en el ámbito de aplicación del Reglamento (CEE) nº 4064/89. No obstante, se reserva la posibilidad de tomar una decisión definitiva sobre este punto. De conformidad con la Comunicación de la Comisión sobre el procedimiento simplificado para tramitar determinadas operaciones de concentración con arreglo al Reglamento (CEE) nº 4064/89 del Consejo ⁽³⁾, se hace notar que este asunto es susceptible de ser tratado por el procedimiento establecido en dicha Comunicación.

4. La Comisión insta a los terceros interesados a que le presenten sus observaciones eventuales con respecto a la propuesta de concentración.

Las observaciones deberán obrar en poder de la Comisión en un plazo máximo de diez días naturales a contar desde el día siguiente a la fecha de esta publicación. Podrán enviarse por fax [(32-2) 296 43 01/296 72 44] o por correo, indicando la referencia COMP/M.2518 — GfE/Shell Hydrogen/HQC, a la dirección siguiente:

Comisión Europea
Dirección General de Competencia
Dirección B — Grupo operativo de operaciones de concentración
Rue Joseph II/Jozef II-straat 70
B-1000 Bruxelles/Brussel.

⁽¹⁾ DO L 395 de 30.12.1989, p. 1; rectificación en el DO L 257 de 21.9.1990, p. 13.

⁽²⁾ DO L 180 de 9.7.1997, p. 1; rectificación en el DO L 40 de 13.2.1998, p. 17.

⁽³⁾ DO C 217 de 29.7.2000, p. 32.